



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 307-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 359-2025-VRA-UNIA de fecha 28 de marzo de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 599*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por Jenrri Johel Bedoya Pillco, solicita reingreso a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el Semestre Académico 2025-I, por haber dejado de estudiar por motivos de salud;

Que, mediante la Carta N° 167-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (e), remite acuerdo de Consejo de Facultad, en donde acordaron por unanimidad derivar al Consejo Universitario por exceder el periodo de tres años de haber dejado de estudiar, la solicitud de regularización de Licencia de Estudios del Estudiante Jenrri Jhoel Bedoya Pillco con código estudiantil N° 0016111217 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante la Carta N° 359-2025-VRA-UNIA de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), remite el acuerdo de Consejo de Facultad sobre licencia del estudiante Jenrri Jhoel Bedoya Pillco de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR la Regularización de Licencia de Estudio** para el estudiante Jenrri Jhoel Bedoya Pillco de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Regularización de Licencia de Estudio para el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 307-2025-UNIA-CU

CÓDIGO DE ALUMNO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL
0016111217	Jenrri Jhoel Bedoya Pillco	IAI

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mago Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DSA
OTI
Interesados
Archivo